

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmos. Sres.: Por distintos Departamentos ministeriales y Direcciones Generales han sido puestas a disposición de esta Presidencia del Gobierno diversas vacantes de destinos para su posible provisión entre funcionarios del Cuerpo de Delineantes, a extinguir, procedente de la zona Norte de Marruecos.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 5.º de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se convoca el correspondiente concurso entre los citados funcionarios para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan, así como para los que, cubiertos actualmente por los mismos, pudieran quedar vacantes como resultas del presente concurso y para aquellos que asimismo pudieran producirse desde el día de hoy hasta la fecha en que se extinga el plazo de admisión de papeletas:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

Albacete	1
Cáceres	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Gerona	1
Lérida	1
Lugo	1
Palencia	1
Pontevedra	1
Soria	1
Teruel	1

Confederaciones Hidrográficas

Guadiana, Ciudad Real	1
Ebro, Pamplona	1
Duero, Valladolid	1

Servicios Hidráulicos

Norte de España, Oviedo	1
-------------------------------	---

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Servicios Centrales, Madrid	2
-----------------------------------	---

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones de Hacienda

Almería	1
Cuenca	1
Gerona	1
Segovia	1
Teruel	1

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero último, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Go-

bierno durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el citado «Boletín Oficial del Estado». Cuantas peticiones pudieran recibirse después de finalizar este plazo no causarán efecto alguno y serán archivadas sin más trámite.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ella por rigurosa antigüedad de servicio, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos distintos entre sí que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo 3.º de la Orden de 18 de abril de 1959 y consecuentemente estará integrado por cuantos hubieran obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquéllos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera. Caso de que por resultas del presente concurso quedaran destinos vacantes en servicios dependientes de esta Presidencia del Gobierno, dichas vacantes se proveerán por libre elección entre los aspirantes a las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Directores generales y Oficial Mayor de este Departamento.—Sres. ...

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de mayo de 1962, que convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se relacionan.

Observados errores en la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 16 de mayo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 6543, columna primera, donde dice: «... se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan», debe decir: «... se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan».

En la página 6546, columna segunda, donde dice: «Inspectores Administrativos de Grupos de Viviendas Sindicales», debe decir: «Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales».

Donde dice: «... que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y cumplan las condiciones de edad que señala el artículo segundo del Decreto de 2 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189)...», debe decir: «... que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y cumplan las condiciones de edad que señala el artículo segundo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189)...»

En la página 6547, columna primera, donde dice: «Alonso Vega», debe decir: «P. D. Ricardo Alonso Vega».